

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190004500

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico del 12 de junio de 2020 y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra NICOLÁS RUBIANO MERCHÁN, por pago total de la obligación de conformidad a la dación en pago celebrada entre las partes.

2º. DECRETAR el desglose de los pagarés allegado (s) como base de recaudo en la demanda, dejando las constancias respectivas. Entréguese al demandado que haya pagado la obligación, previo desglose a su costa.

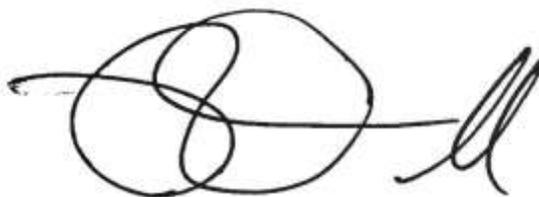
3º. No se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares como quiera que las mismas fueron canceladas por auto de 4 de febrero de 2020 y retirado el oficio correspondiente el 5 de marzo de 2020.

4º. Sin costas.

5º. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **23 junio 2020**

Notificado por anotación en ESTADO No. **046** de esta misma Fecha.



La secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9daee40227b12f962646d20e86c436f4d786ececcc66eaea128588aa20a1edcc

Documento generado en 19/06/2020 11:37:23 AM